



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0533-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 01 DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO; El Expediente **RV. 12950-2015**, presentado por el Obrero Municipal Sr. **ROMAN GONZALES CARRERO**, solicitando Reconocimiento y Pago de **ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO**, por Fallecimiento de familiar directo (Madre).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente del visto, Don **ROMAN GONZALES CARRERO** – Obrero Municipal, solicita el reconocimiento y pago de la Asignación de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su Madre, cuya fecha de deceso fue el día 19 de Julio de 2015.

Que, con los documentos obrantes en el expediente, se encuentra acreditado el entroncamiento familiar y el fallecimiento de Doña **MAGDALENA CARRERO SILVA**, Madre del Obrero Municipal; asimismo, se está adjuntando copia de su DNI, Boleta de Venta Nº 001268 de la Funeraria "Azaña" y Certificado de Defunción de su Padre.

Que, con **Informe Nº 389-2015-SGRH-MPB**, el Sub Gerente de Recursos Humanos, procede a realizar la liquidación por concepto de Asignación de Sepelio y Luto, por Fallecimiento de familiar directo, a favor del Obrero **ROMAN GONZALES CARRERO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiéndole la Asignación por Sepelio y Luto considerando su salario mensual a Julio del 2015 de S/. 775.00 Nuevos Soles:

- Por Sepelio	S/. 775.00 x 3	=	S/. 2,325.00
- Por Luto	S/. 775.00 x 3	=	S/. 2,325.00
	Total a Pagar	=	S/. 4,650.00

Que, mediante el **Memorandum Nº 5096-2015-GA-MPB**, el Gerente de Administración, solicita verificación y el **Informe Nº 0709-2015/SGC-MPB**, el Sub Gerente de Contabilidad, ratifica la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Personal por encontrarse conforme a Ley.

Que, el Gerente de Administración con **Dictamen Nº 175-2015-GA-MPB** solicita se realice la Cadena de Gasto, y mediante **Informe Nº 0668-2015-SGPTO/MPB** la Sub Gerente de Presupuesto establece la siguiente Cadena Presupuestal:

M.P : 0030 GESTION ADMINISTRATIVA
F.F : 09 Recursos Directamente Recaudados
P.E : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo **S/. 4,650.00 Nuevos Soles**

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según **Dictamen Nº 0207-2015-GPP-MPB**, de fecha 09 de Setiembre del 2015.

Que, en virtud del Artículo 149º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se especifica que: "Los funcionarios, servidores contratados y personal CESANTE (pensionista) de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan, y Artículo 144º en la cual cita: "El subsidio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales."

Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal, según el **Opinión Legal N° 1056-2015-OAJ/MPB y Memorandum N° 769-2015-GM-IPBG/MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente en base a los argumentos técnicos y legales evaluados obrantes en autos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago de la suma de **S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** al Obrero Municipal Don **ROMAN GONZALES CARRERO**, correspondiente a Tres Remuneraciones Totales por Fallecimiento y Tres Remuneraciones Totales por Luto, de su Madre, quien en vida fue doña **MAGDALENA CARRERO SILVA**, ocurrido el 19 de Julio del 2015, según lo establecido en las Actas de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros Municipales de Barranca.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Contabilidad, incorporar el egreso indicado en el Artículo 1°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2015.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

